



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0008 DE 1.9

(03 ABR 2002)

“Por la cual se expide el Certificado de registro de servicio y se adjudican unos recorridos a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN FRANCISCO LIMITADA – COOTRASANFRANCISCO LTDA. , para prestar el servicio público terrestre automotor en la modalidad mixto”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996; Decreto 101 de 2000, 540 de 2000 y 175 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN FRANCISCO LIMITADA “COOTRASANFRANCISCO LTDA.”, se le concedió HABILITACION para operar como Empresa de Transporte público terrestre automotor en la modalidad Mixto, según resolución No. 00084 de dic. 3 de 2001, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: COOPERATIVA DE TRANSPORTES SAN FRANCISCO LIMITADA “COOTRASANFRANCISCO”
REPRESENTANTE LEGAL	: JAVIER CASTILLO DIAZ
NIT.	: 812005345-4
DIRECCION	: CALLE 19 No. 5-22
SEDE	: CHINÚ (CORDOBA)
MODALIDAD	: PASAJEROS Y CARGA
CLASE DE SERVICIO	: MIXTO
NIVEL DE SERVICIO	: BÁSICO
RADIO DE ACCION	: NACIONAL O INTERMUNICIPAL
PATRIMONIO EXIGIDO	: \$ 40'054.000,00 MONEDA LEGAL
PATRIMONIO PRESENTADO	: \$ 43'076.000,00
CLASE DE VEHICULO	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ESTA MODALIDAD.

**VIGENCIA DE LA HABILIT. : TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA
MIENTRAS SUBSISTAN LAS CONDICIONES
QUE DIERON ORIGEN.**

Que en el mismo acto administrativo se le concedió un plazo improrrogable de seis meses para que la Empresa COOTRASANFRANCISCO LTDA., allegará a este despacho la documentación ó requisitos anunciados en el artículo 14, numerales 5, 6 y 13 del Decreto 175 de 2001; igual forma el artículo 27 numerales 1, 2 del mismo Decreto.

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, evaluó la documentación presentada por la Empresa COOTRASANFRANCISCO LTDA., constatando que estos se ajustan a los requerimientos enunciados en el Decreto 175 de 2001, en su artículo 14 numerales 5, 6, 13 y artículo 27 numerales 1 y 2 del mismo Decreto.

Que en mérito de lo aquí expuesto este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Expedir el certificado de registro de servicio y adjudicación de recorrido a la Empresa COOTRASANFRANCISCO LTDA., para prestar el servicio de transporte público terrestre Automotor en la modalidad mixto, en los siguientes recorridos, frecuencias de horario y capacidad transportadora.

**RUTA UNICA : SAN ANDRES DE SOTAVENTO – SINCELEJO Y
VICEVERSA**

SALIENDO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO:

05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30,
11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30,
17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00 HORAS.

SALIENDO DE SINCELEJO:

05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30,
11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30,
17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00 HORAS.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
CAMPEROS Y CAMIONETAS	16	20

ARTICULO SEGUNDO : La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio público en la Jurisdicción nacional o intermunicipal, estará a cargo de la Superintendencia de puertos y Transportes, conforme a lo ordenado en los Decretos 101 de 2000 y 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO : notificar al representante legal de la Empresa COOTRASANFRANCISCO LTDA., el Contenido de la presente disposición conforme a lo consagrado en los artículos 44 y 45 del código contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO : Contra la presente decisión administrativa, proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición ante este despacho y de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte en Bogotá, dentro de los Cinco días hábiles a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en montería, a los 3 días del mes de abril de 2002




EDWIN ALVAREZ JIMÉNEZ

Director Territorial Córdoba
Ministerio de Transporte.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Monteria, a los 03 días del mes de Abril de 2002 notifique personalmente al señor JAVIER CASTILLO DIAZ , identificado con la cédula de ciudadanía numero 78'673.515 de Chinú Córdoba. el contenido de la Resolución No. 0008 de abril 4 de 2002 "por el cual se expide el Certificado de registro de servicio y se adjudican unos recorridos a la Empresa COOTRASANFRANCISCO LTDA.", y de la misma forma se le entrega copia del acto administrativo notificado, y se le hace saber que contra la misma procede el recurso de apelación ante el señor Ministro de Transporte , el cual podrá interponer y sustentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

QUIEN NOTIFICA


EDWIN ALVAREZ JIMENEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

QUIEN SE NOTIFICA

JAVIER CASTILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRASANFRANCISCO.